



LIBERTAS 7

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE 28 de MAYO DE 2026**

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y a propuesta del Consejo Administración, la Junta General adoptó del siguiente acuerdo:

- A) “Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la sociedad, así como las Cuentas Anuales (Estado de situación financiera consolidado, Estado de resultado global, Estado de Cambios del Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidados y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2025.
- B) Aprobar la siguiente aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025:

Base de reparto	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	4.089.993
Total	4.089.993

Aplicación	Importe
A resultados negativos de ejercicios anteriores	2.814.459
A dividendo a cuenta	424.987
A dividendo complementario	850.547
Total	4.089.993

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 30 de octubre de 2025 de reparto de dividendo a cuenta del ejercicio 2025 de un importe de 0,02€ brutos y 0,0162€ netos por acción, equivalente al 4% del nominal, si bien hasta el importe máximo de 424.987 euros en función de las acciones existentes al reparto en autocartera (considerando que el número total de acciones emitidas a fecha de dicho acuerdo ascendían a 21.914.438 acciones de 0,50 euros de nominal cada una de ellas), lo que se hizo efectivo a partir del día 19 de noviembre de 2025 mediante el pago máximo de 424.987 euros a través de la entidad agente Banco Sabadell en coordinación con IBERCLEAR y sus entidades participantes.

Acordar un dividendo complementario de 0,04 euros brutos y 0,0324 euros netos por acción, equivalente al 8% del nominal, hasta el importe máximo de 850.547 euros en función de las existentes al cierre para el reparto en autocartera, (considerando que el número total de acciones emitidas a fecha de hoy asciende a 21.914.438 acciones de 0,50 euros de nominal cada una de ellas).

El pago del dividendo será en metálico o, si procede, en acciones (título valor) de Libertas 7, S.A., siendo las acciones a entregar las que la Sociedad tiene en autocartera; la elección de la forma de pago corresponderá al accionista, quien será comunicado al efecto de poder ejercitar su opción mediante los sistemas y mecanismos establecidos

en la legislación vigente, a través de la entidad agente Banco Sabadell en coordinación con IBERCLEAR y sus entidades participantes, debiendo los accionistas para el ejercicio de su elección ponerse en contacto con las entidades que tengan depositadas sus acciones.

Los accionistas de la Compañía deben tener en cuenta que las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones y que perciban acciones como pago del dividendo complementario, podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables, así como que se les cargarán y aplicarán por las mismas las retenciones fiscales que legalmente procedan.

En caso de falta de ejercicio de opción por parte del accionista antes del cierre de los 18 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad (estando inicialmente previsto el vencimiento de dicho plazo al cierre del 15 de junio de 2026), si procede, el pago se realizará a partir de dicha fecha preferentemente mediante la entrega de un número entero de acciones propias de Libertas 7, S.A. (título valor), completado en su caso con metálico; a estos efectos las fechas serán:

Último día de negociación de las acciones con derecho a percibir el dividendo: 6 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad (estando inicialmente previsto dicho último día negociación el 3 de junio de 2026)

Fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo: 7 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad (estando inicialmente prevista dicha fecha de negociación el 4 de junio de 2026)

Fecha en la que se determinan los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo: 8 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad (estando dicha fecha inicialmente prevista el 5 de junio de 2026).

Plazo de elección de forma de cobro: entre 6 y 15 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad (estando inicialmente previsto dicho plazo entre el 3 al 12 de junio de 2026).

Fecha de pago: 22 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad (estando inicialmente prevista la fecha de pago el 19 de junio de 2026).

A los efectos de determinar el número de acciones propias a entregar en pago del dividendo a cuenta, gozarán de derecho de entrega de una (1) acción de Libertas 7, S.A y que esta última titula en autocartera por un número entero de acciones que el accionista titule de la Sociedad (redondeado al menor), siendo que se deja constancia que para el cálculo del valor de cada acción propia a entregar se determinará sobre la base de la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Libertas 7, S.A. en Bolsas de Valores Españolas para el periodo de los últimos 45 días hábiles bursátiles previos a la fecha de adopción del acuerdo por parte de la Junta General. Lo que a fecha de adopción del presente acuerdo se concreta en una (1) acción de Libertas 7 por cada ciento tres (103) acciones que el accionista titule de la Sociedad, siendo el valor por acción de 3,33 euros.

Si con la entrega de acciones propias de Libertas 7, S.A. no quedara cubierto el pago del dividendo a cuenta a satisfacer al accionista, el resto del importe a satisfacer, en su caso, será pagadero en metálico.

En el supuesto que un accionista no titule, al menos, el número entero de acciones indicado anteriormente para la entrega de 1 acción de Libertas 7, S.A. no se procederá a la entrega de acciones propias de la Sociedad debiendo satisfacerse el dividendo a cuenta exclusivamente en metálico.

A los efectos previstos en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que, la propuesta de distribución de dividendos se efectúa, una vez constatado que:

1. No existen pérdidas de ejercicios precedentes, ni generadas desde el cierre del último ejercicio, que hagan que el patrimonio neto contable de la Sociedad sea o resulte ser, como consecuencia del reparto acordado, inferior a la cifra de capital social.
2. El importe de las reservas disponibles, aún después de aprobar este reparto de dividendos, es superior al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuran en el activo del balance



LIBERTAS 7

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y a propuesta del Consejo de Administración, la Junta General adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar, a la vista de los Informes de Gestión presentados por el órgano de administración de la sociedad, la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. durante el ejercicio 2025.”



LIBERTAS 7

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de nombramiento.

a) Nombramiento de consejero independiente de la Sociedad.

- Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó el siguiente acuerdo que será objeto de votación separada:

“Ratificar el nombramiento por cooptación realizado por el Consejo de Administración de fecha 25 de septiembre de 2025 por el plazo estatutario de cuatro años, con la categoría de consejero independiente a D. Ferran González Feliubadaló, cuyas circunstancias personales se harán constar para la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.”



LIBERTAS 7

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Votación con carácter consultivo del Informe Anual de Retribuciones de los consejeros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12.2 de la Orden ECC/461/2013, a propuesta del Consejo de Administración la Junta General Ordinaria de Accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros presentado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, con información de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2025.”



LIBERTAS 7

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Plan de Incentivos a Corto Plazo 2026.

Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Plan de Incentivos a Corto Plazo para el ejercicio 2026, en los términos que recoge el texto del documento puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de accionistas.”



LIBERTAS 7

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.

A propuesta del Consejo de Administración la Junta General Ordinaria de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

"Delegar en la Presidenta y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en el Secretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles."



SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la sesión.

La Junta General Ordinaria de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Lectura y aprobación del acta de la sesión.”